	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 1 de 31

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA”

1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*.


La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 13 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Aprobar los reglamentos, manuales instructivos y demás instrumentos administrativos, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*.

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato, es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Es por ello que la institución ofrece una variedad de servicios de atención de emergencias, especialmente en incendios Estructurales Forestales y Materiales Peligrosos por lo que se detalla a continuación:

- Extinción de incendios estructurales e infraestructura industrial.
- Extinción de incendios forestales.
- Extinción de incendios vehiculares.
- Extinción de incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares.
- Extinción de incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas.
- Control de fugas de gas, derrame de combustible, derrame de materiales peligrosos, manejo de productos químicos, etc.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 2 de 31

En base a este contexto, se debe dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional. Por tal razón, estos se encuentran enfocados en atender las necesidades internas del CBA. Por otro lado, en satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Con lo cual, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se articule a la actual necesidad institucional, que menciona: Fortalecer las condiciones de los recursos a fin de dar cumplimiento eficiente a la misión institucional.

Con fecha 12 de septiembre de 2022, se suscribió el CONTRATO No. - 019- 2022 para realizar la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL CBA”, contrato que a la actual fecha se encuentra en trámite de pago, pues los bienes han sido recibidos a satisfacción del CBA.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2023, se solicita al Departamento de Compras Públicas se realice la publicación del proceso “ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA” en el portal del SERCOP.


Mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2023, se solicita a los diferentes departamentos se emita las certificaciones CATE, PAC, POA Y STOCK DE BODEGA, del proceso “ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA”.

Mediante Certificado de STOCK DE BODEGA N°- 051, de fecha 10 de agosto del 2023, firmada electrónicamente por el Sr. Ing. Alejandro Poveda Bodeguero del CBA, manifiesta lo siguiente: “Dando contestación al correo electrónico emitido por el Sgto. Ing. Jhony Yáñez A, Bombero 2 del CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, en la que solicita, el stock de Bodega para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA. Luego de revisar en el Sistema ESBYE a la presente fecha, se puede determinar que no existe stock en la Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 089, de fecha 18 de agosto del 2023, firmada electrónicamente por la Sra. Marcela Álvarez auxiliar de Compras Públicas del CBA, se CERTIFICA que el bien requerido para el objeto de “ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA”, NO se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistemas Oficial de Contratación del Estado- SOCE.

Mediante Certificación PAC Nro. 089-B, de fecha 22 de septiembre de 2023, firmada electrónicamente por la Sra. Marcel Álvarez auxiliar de Compras Públicas del CBA, donde CERTIFICA que los bienes requeridos para el objeto de contratación denominado: “ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA”, SI se encuentran contemplados en el Plan Anual De Contratación para el año 2023 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE COTIZACIONES DEL CBA No. 86**, de fecha 18 de agosto del 2023, entregada y firmada electrónicamente por la Sra. Marcela Álvarez, Auxiliar de Compras Públicas del CBA, se suscribe la presente

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 3 de 31

Acta de Entrega - Recepción de Cotizaciones, en atención a la solicitud realizada mediante Memorando Nro. CBA-SSO-2023-0080-M-GD por el Sgto. Ing. Jhony Yáñez; Clase del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

A fin de dar cumplimiento a lo requerido se publicó en la página institucional del SERCOP- Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, las Especificaciones Técnicas entregadas por la Unidad Requirente, teniendo respuesta por parte de 4 proveedores, quienes enviaron las cotizaciones al correo cuerpobomberosambato@gmail.com

Mediante Certificación POA N° 103, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Analista de Proyectos y Planificación, el Ing. Diego Lagos CERTIFICA que el proceso de "ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA", SI se encuentran dentro del Plan Operativo Anual 2023.

2. JUSTIFICACIÓN:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Artículo 226.- Establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."


Artículo 227.- Establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"

Artículo 288.- Establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Artículo 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: "**Numeral 15.** Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios".

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 4.- Principios. Establece: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 4 de 31

Artículo 76.- Establece: “Garantía Técnica para ciertos Bienes. - En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien”

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.

Artículo 3.- Establece: Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. - Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica.

En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.


Artículo 274.- Establece: Naturaleza. Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo. 3.- Establece: “*Contrataciones en el extranjero. -No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*”

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 5 de 31

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”.

Artículo 4.- Establece: *“De la adquisición de bienes a través de importación o contratación de servicios en el exterior. - Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior, realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional.*


La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado”.

Artículo 5.- Autorización. - Establece: *“Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación”.*

Artículo 6.-Delegación. - Establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 6 de 31

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”.

RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 67.- Publicación de verificación de producción nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del portal COMPRASPÚBLICAS, únicamente sus requerimientos de bienes a importarse o servicios que se requiera contratar en el exterior; esta sección es de aplicación obligatoria para todas las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La publicación la realizarán antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero. No se registrarán por este artículo las contrataciones de bienes o servicios, cuya necesidad de compra se origine y se provea en otros países; dichos procesos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional.

Artículo 68.- Contenido de la publicación. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.

De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

Artículo 69.- Invitación a proveedores. - Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.


RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001

EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN.

Artículo 1.- Expídase la Actualización del Listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- Encárguese la implementación de las metodologías necesarias para la administración y actualización de este listado, a la Dirección de Control para la Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social del Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP; y, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo de la misma Institución, el despacho de esta Resolución y su anexo al Registro Oficial, para

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 7 de 31

su respectiva publicación.

23	432300435	Compresores para gases.
----	-----------	-------------------------

GUÍA OPERATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS.

A nivel nacional, emitido por la Secretaria de Gestión de Riesgos y que actualmente se denomina Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, establece: *La seguridad es una prioridad principal a la hora de diseñar un Plan de Actuación Normalizado (PAN), se exigirá aparatos de respiración autónoma (CBA) para todo el personal y los equipos de protección personal de acuerdo a normas nacionales e internacionales.*

En este sentido, para dar cumplimiento con las condiciones establecidas en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional, las necesidades internas del CBA y de la ciudadanía. Se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se alinea a la actual necesidad institucional, que menciona: Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.


CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

Artículo. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público”.

REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO DEL LIBRO V DEL COPCI

Artículo. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.”

El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- , es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 8 de 31

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.
2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato realizará la Adquisición de un compresor de aire respirable fijo para la recarga de los Equipos de Respiración Autónoma en una de las compañías del CBA y un móvil para la atención de emergencias en SITU.

Actualmente el Cuerpo de Bomberos de Ambato cuenta con 102 Equipos de Respiración Autónoma marca Scott de 2200 PSI, sin embargo, en la actualidad se realizó el proceso de importación de 23 Equipos nuevos de última tecnología con una capacidad de 5500 PSI cada uno, dando un total de 125 unidades, los mencionados equipos se encuentran a cargo del personal de Bomberos y distribuidos en las diferentes compañías del CBA para la atención de emergencias dentro y fuera del cantón Ambato.

Se prevé la necesidad de adquirir un compresor de aire respirable fijo acorde a la última adquisición de los Equipos de Respiración Autónoma (5500 PSI), el mismo que será instalado en una de las compañías que no cuenta con este bien, reduciendo el tiempo de respuesta en las emergencias que son atendidas por el personal del CBA. Así mismo el compresor móvil será destinado para la atención de emergencias en SITU, como son Incendios Estructurales, Forestales, Rescate de personas en lagos, lagunas, reservorios de agua y la atención de emergencias relacionadas con Materiales Peligrosos.

Objetivo estratégico; Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.


3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General. -

Dotar de dos compresores de aire respirable para la recarga de Equipos de Respiración Autónoma del CBA.

3.2 Objetivos Específicos (opcional).

- ✓ Implementar de un compresor de aire respirable fijo en una de las compañías del CBA.
- ✓ Reducir los tiempos de respuesta en la recarga de los Equipos de Respiración Autónoma Antes, Durante y Después de una emergencia.
- ✓ Fortalecer las operaciones en el combate de incendios Estructurales, Forestales, Materiales peligrosos y Rescates Acuáticos a través del uso de equipos especializados para este fin.
- ✓ Mejorar las acciones de trabajo durante las emergencias.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 9 de 31

- ✓ Minimizar los riesgos a los que se expone el personal operativo del CBA en la atención de emergencias.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Convocatoria. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato publicará la convocatoria prevista en la página web de la institución y en medios de difusión masiva nacional como son las redes sociales. Además, las publicaciones también se las realizara a nivel internacional como son las paginas LOCANTO España y LOCANTO Estados Unidos que considere pertinente.

Etapas de preguntas, repuestas y aclaraciones. - En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico institucional.

La Comisión Técnica. - La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.

Etapas de Convalidación de Errores. - Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre, la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.


Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

Etapas de selección. - Es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.

Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBA y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 10 de 31

- Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a la etapa de calificación.
- Determinación del país de origen.
- La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la Máxima Autoridad o su Delegado del Cuerpo de Bomberos de Ambato, con el país de origen y oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.

Negociación. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato, procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.


De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:

- Las especificaciones técnicas previstas Igual o superior.
- Presupuesto referencial igual o inferior.
- Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del CBA.
- Término de negociación **internacional DDP Inconterm 2023.**
- Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del CBA.
- Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.
- Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda si aplica.
- La Máxima Autoridad o su Delgado del Cuerpo de Bomberos, dispondrá ala Dirección Jurídica la elaboración del contrato.

Firma del contrato. - La Máxima Autoridad o su Delgado del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, el cual será suscrito en el Ecuador.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y a las siguientes normas generales:


- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje en derecho, administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: Cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 11 de 31

seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante, salvo ley especial del Centro de Arbitraje y Mediación.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista renuncia libre y voluntariamente domicilio y declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se somete a la indicada legislación aplicable, por lo que se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 12 de 31


5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, en la actualidad cuenta con 102 Equipos de Respiración Autónoma marca Scott de 2200 PSI, sin embargo, en la actualidad se realizó un proceso de importación de 23 Equipos de 5500 PSI para el personal del CBA, dando un total de 125 unidades.

El CBA al ser una entidad de primera respuesta en la atención de emergencias como incendios Estructurales, Forestales, Rescates Acuáticos y la atención de eventos relacionados con Materiales Peligrosos, realizará la Adquisición de dos compresores de aire respirable un fijo y un móvil para la recarga de los Equipos de Respiración Autónoma.

Una vez indicado la cantidad de equipos que dispone el Cuerpo de Bomberos de Ambato y la cantidad de compresores a adquirirse, se requiere que los compresores dispongan de acoples **CGA** acorde a los equipos antes mencionados, rosca americana específicamente para equipos de respiración autónoma marca Scott.

El compresor móvil vendrá con dos adaptadores llena botellas SCBA para presiones de 2216 PSI, 4500 PSI con sistema suelta rápida y el compresor tipo cascada vendrá con un acople 5500 PSI con sistema suelta rápida.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 13 de 31

6. PRODUCTOS ESPERADOS.

A continuación, detallan los bienes esperados:

OBJETO CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA						
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANTIDAD
1	432300435	BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES	DESCRIPCIÓN	COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA/SCBA	UNIDAD	1
			MARCA	Por determinar		
			PROCEDENCIA	Por determinar		
			AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023		
			COMPRESOR TIPO CASCADA	<ul style="list-style-type: none"> • Compresor que garantice más de 6 horas de trabajo continuo, diseñado para recarga de cilindros ERA de mínimo 5500 PSI. • Proporcione aire respirable grado D para el llenado de cilindros para diferentes aplicaciones (por ejemplo: buceo, seguridad y salvamento, etc.). • Su flujo de aire deberá ser mínimo de 350 l/min. • Compresor de 4 etapas mínimo. • Dimensiones: cm LxAnxAI: 77 x 97 x 125 ± 5cm. • Motor eléctrico con conexión trifásico 230V/60 Hz. 		
			BLOQUE COMPRESOR	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con una bomba de aceite que proporcione una lubricación constante del funcionamiento interno del bloque con aceite libre de impurezas, filtrado por un sistema conformado por un filtro y un imán que atrae cualquier metal presente en el aceite lubricante u otro sistema equivalente o superior. • La refrigeración o enfriamiento deberá ser por aire comprimido mediante serpentines de enfriamiento de acero 		

**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES****CÓDIGO:** CBA-DAF-COM-REG-004**FECHA DE REVISIÓN:** 09/09/2022**VERSIÓN:** 02

Página 14 de 31

inoxidable entre etapas, u otro sistema equivalente o superior.

- Deberán incluir válvulas de seguridad en cada etapa.
- Las partes externas no deberán ser pintadas.
- El bloque del compresor deberá tener la capacidad de almacenar mínimo 3.5 lts de aceite.

MARCO/GABINETE

- El marco o gabinete con aislamiento acústico estará construido con paneles que estén diseñados para funcionar en condiciones adversas y soportar entornos hostiles.
- El revestimiento interno de los paneles que absorbe el sonido deberá hacer que el gabinete sea silencioso y el sonido que este genere no deberá ser superior a 75 Db.

CONTROL Y ELECTRÓNICA

- Para el funcionamiento del compresor, debe poseer un sistema de panel de control electrónico el mismo que deberá tener el idioma español.
- Este sistema debe controlar y medir lo siguiente.
 - Paro automático según la presión de trabajo deseado.
 - Drenaje automático de condensados.
 - Sensor de temperatura ambiente.
 - Registro de las horas de trabajo.
 - Porcentaje de vida útil del sistema de filtraje del aire.
 - Contador de horas para el próximo servicio de mantenimiento.
 - Alarma de bajo nivel de aceite.
 - Alarma de mala conexión de fases eléctricas.
 - Sensor de temperatura de la cuarta etapa.
 - Sensor de presión de la cuarta etapa.
 - Cambiar la presión de trabajo cuando el usuario lo desee a través del mismo.
 - Deberá contar con una llave secreta para evitar la manipulación de los parámetros de trabajo.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004

FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022

VERSIÓN: 02

Página 15 de 31

- Deberá contar con encendido automático cuando la presión de las cascadas baje de la presión indicada por el usuario.

SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE

- El compresor estará equipado con tres separadores entre las etapas.
- El compresor estará equipado con dos filtros, uno a la entrada del bloque y un filtro final grande ubicado en el armario que garantice al menos 30 horas de trabajo proporcionando aire respirable, de conformidad con la norma UNI EN 12021:2014, equivalente o superior.

RACK DE ALMACENAMIENTO DE AIRE

- Deberá contar con dos tanques de almacenamiento de aire con una presión mínima de 6000 PSI cada uno.
- Debe recargar simultáneamente mínimo 2 cilindros de 5500 psi cada uno.
- Deberá incluir mínimo 2 mangueras de llenado con adaptador para recargar botellas de SCBA de mínimo 5500 PSI.
- El sistema deberá incluir un regulador de presión en la salida de los tanques de almacenamiento.

ESTACION DE RECARGA

- Deberá contar con una caja o base de metal u otro material de igual o superior características, con 2 divisiones para la recarga de los cilindros SCBA.

ACCESORIOS

- Deberá incluir un tanque de reserva con silenciador para el drenaje del condensado para evitar derrame de líquidos.
- Se deberá incluir como repuesto 6 unidades del sistema de filtrado de aire (**cartuchos o filtros purificadores**) acorde al equipo.

CERTIFICACIONES

- Certificación de equipo en presión (PED) o equivalente.
- UNI EN 12021-2014 o equivalente
- Certificación de fábrica ISO 9001

**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004

FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES

VERSIÓN: 02

Página 16 de 31

2	432300435	BOMBAS DE AIRE O VACIO; COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES	DESCRIPCIÓN	COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA/SCBA	UNIDAD	1
			MARCA	Por determinar		
			PROCEDENCIA	Por determinar		
			AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2023		
			COMPRESOR A COMBUSTIÓN GASOLINA	<ul style="list-style-type: none">• Compresor que garantice más de 6 horas de trabajo continuo diseñado para recarga de cilindros ERA de hasta 4780 PSI.• Proporcione aire respirable grado D para el llenado de cilindros para diferentes aplicaciones (por ejemplo: buceo, seguridad y salvamento, etc.).• Flujo de aire de 300 l/min mínimo.• Compresor de 3 etapas mínimo.• Dimensiones: cm LxAnxAI: 77 x 120 x 116 ±5 cm.• Sistema de drenaje automático del condensado.• Con motor a combustión que sea fácil de transportar.• Deberá disponer de un dispositivo electrónico que se active por vibración y que permita apagarlo manualmente para evitar un cálculo errado de horas de trabajo al trasladarlo de un lugar a otro, este dispositivo deberá medir lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">➤ Horas de trabajo➤ Tiempo de vida útil del sistema de filtrado de aire.➤ Contador de horas para el próximo servicio de mantenimiento.		



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004

FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022

VERSIÓN: 02

Página 17 de 31

BLOQUE COMPRESOR

- Debe contar con una bomba de aceite que proporcione una lubricación constante del funcionamiento interno del bloque con aceite libre de impurezas, filtrado por un sistema conformado por un filtro y un imán que atrae cualquier metal presente en el aceite lubricante u otro sistema equivalente o superior.
- La refrigeración o enfriamiento deberá ser por aire comprimido mediante serpentines de enfriamiento de acero inoxidable entre etapas, u otro sistema equivalente o superior.
- Deberán incluir válvulas de seguridad en cada etapa.
- Las partes externas no deberán ser pintadas.
- El bloque del compresor deberá tener la capacidad de almacenar mínimo 3.5 lts de aceite.

MARCO/GABINETE

- El compresor deberá contar con soportes para la absorción de vibraciones y deberá estar construido con materiales que soporten condiciones adversas y ambientes hostiles.

SISTEMA DE FILTRADO DE AIRE

- El compresor estará equipado con dos separadores entre las etapas.
- El compresor estará equipado con dos filtros, uno a la entrada del bloque y un filtro final grande a la salida del aire que garantice al menos 30 horas de trabajo proporcionando aire respirable, de conformidad con la norma UNI EN 12021:2014, equivalente o superior.



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES**


CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004

FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022

VERSIÓN: 02

Página 18 de 31

				<p>RACK DE ALMACENAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá incluir mínimo 4 mangueras de llenado con adaptador para recargar botellas de SCBA de mínimo 4500 PSI.• Debe recargar simultáneamente mínimo 4 cilindros de 4500 PSI cada uno.		
				<p>ESTACIÓN DE RECARGA</p> <ul style="list-style-type: none">• Caja de metal u otro material de 4 divisiones para la recarga de los cilindros SCBA.		
				<p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá incluir un tanque de reserva con silenciador para el drenaje del condensado para evitar derrame de líquidos.• Deberá incluir dos ruedas más mango adaptado a la estructura del compresor para una fácil movilización.• Se deberá incluir como repuesto 6 unidades del sistema de filtrado de aire (cartuchos o filtros purificadores) acorde al equipo.		
				<p>CERTIFICACIONES</p> <p>Certificación de equipo en presión (PED) o equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none">• UNI EN 12021-2014 o equivalente• Certificación de fábrica ISO 9001		

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 19 de 31

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El Presupuesto Referencial para utilizar en el presente proceso de contratación se encuentra establecido en el Estudio de Mercado en el que se describe los precios unitarios de cada ítem descrito.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Parciales y/o total

Tiempo en días	Plazo:	90 días	➤ Desde la fecha de suscripción del contrato	
			➤ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	X
			➤ Desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato:	
			Describir Otra condición:	

IMPORTACIÓN:

A.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato.


En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente debe estar domiciliado en el extranjero.

B.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes.

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

C.- Termino de negociación internacional DDP Delivered Duty Paid Inconterm 2023.

Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 20 de 31

D.- Representante local.

Conforme lo determinado en el Art. 6 de la ley de Compañías toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

E.- Firma de Contrato.

El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su Apoderado, en el Ecuador.

9. FORMAY CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la **ADQUISICIÓN DE COMPRESORES PARA RECARGA DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA PARA EL CBA**” será de la siguiente forma:

Forma de pago: Se otorgará un anticipo del 50%, previa a la presentación y entrega por parte del contratista, de las garantías pertinentes, por igual valor al del anticipo referido.

El 50% restante, será entregado una vez cumplida el objeto contractual, recibido en la Bodega de la Institución a entera satisfacción de la entidad contratante, para la recepción de los bienes, informe de satisfacción del Administrador de Contrato, facturas respectiva y documentos habilitantes del contratista.

El anticipo entregado para la adquisición de los bienes no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.


10.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA.

Se evaluará considerando la presentación de los formularios previstos en el pliego, el oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en los pliegos en caso de existir formulario que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase “No aplica”.

Se revisará que las ofertas incluyan en el formulario único los documentos requeridos en las condiciones particulares del pliego según la naturaleza del procedimiento de contratación todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

I. Formulario Único de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes;
- 1.4 Situación financiera del oferente;

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 21 de 31

1.5 Formulario de compromiso Tabla de Cantidades y Precios

1.6 Componentes de los (Bienes / servicios) Ofertados

1.7 Experiencia del oferente

1.8 Experiencia del Personal técnico mínimo requerido

1.9 Equipo y/o Herramientas Mínimos

1.10 Valor agregado de la oferta

1.11 Cálculo del porcentaje del Valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción

1.12 Otros Parámetros

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio

Aquellas ofertas que contengan los Formularios de la Oferta debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas y deberán presentar los formularios actualizados.

10.2 REQUISITOS MÍNIMOS:

10.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los oferentes deberán dar cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, caso contrario su oferta será descalificada.

10.2.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:


NRO.	FUNCIÓN	CANTIDAD	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACIÓN ACADEMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Técnico de Instalación	1	Bachiller	Bachiller/Técnico	Registro del ministerio de educación o Institución del País en la que se avale el título y hoja de vida

10.2.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

NRO.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MINIMO	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTO	MONTO DE PROYECTOS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Técnico de Instalación	Experiencia en Instalación y/o mantenimiento de equipos Bomberiles	2 años	15	1	2.000,00	Contratos, Facturas, y/o Actas entrega Recepción.

10.2.4 EQUIPO MÍNIMO:

No aplica

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 22 de 31

10.2.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA.

10.2.5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	NRO. DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO MÍNIMO
El oferente deberá acreditar experiencia en venta de equipos de Protección Personal y/o Bomberil. Se puede justificar mediante: Contratos, Facturas, y/o Actas entrega Recepción.	15 AÑOS	10	\$ 31.036,44

10.2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NO APLICA.


10.2.6 PATRIMONIO: *(Aplicable a personas jurídicas)*

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica

10.2.7 VALOR AGREGADO ECUATORIANO:


No aplica al ser una compra Internacional.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 23 de 31

10.2.8 OTROS PARÁMETROS.

Otros parámetros propuestos por la entidad:

NRO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	IDIOMA CASTELLANO	Documento	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
2	CERTIFICADO DE SERFABRICANTE O FILIAL O SUCURSAL ODISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA	Documento	Deberá adjuntarse el Certificado Vigente durante el plazo contractual establecido que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. Este documento deberá estar apostillado y/o legalizado = Notariado.
3	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	Documento	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos dos años antes de la publicación del presente proceso.
4	FICHAS TÉCNICAS	Documento	Fichas técnicas de cada bien. Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico. CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción. Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen). Documentación emitida por el fabricante
5	GARANTÍA TÉCNICA	Documento	Deberá remitir la Garantía Técnica de los bienes por la vida útil de los mismos.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 24 de 31

6	CERTIFICADO PERSONAL TECNICO	Documento	Deberá adjuntarse el Certificado del Técnico de Instalación avalado por Fábrica. apostillado y/o legalizado = Notariado
---	-------------------------------------	-----------	---


11. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Experiencia general			
Experiencia específica			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

11.1 EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARAMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACION
Plazo de entrega	20	Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas; En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (20 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.
Experiencia General	20	El oferente deberá acreditar experiencia en Venta de equipos de Protección Personal y/o Bomberil., por un valor de \$ 31.036,44 el cual puede ser justificado con 1 solo proyecto de dicho monto o con un mínimo de 10 contratos cuyo valor no puede ser inferior a \$ 3.103,64 Para lo cual en el caso de sector público deberá adjuntar copias simples de contratos ejecutados, actas entrega-recepción definitivas y/o facturas, para el caso del sector privado copia de facturas comerciales debidamente legalizadas, acta de entrega y orden de salida autorizada suscritos por el representante legal o autoridad superior de la persona natural o jurídica contratante.
Oferta Económica	60	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. $\text{Oferta económica de cada oferente} = \frac{\text{Precio menor oferente} \times \text{Calificación máxima}}{\text{Precio de lo ferente}}$

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 25 de 31

12. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán en la bodega de la Institución Compañía X-5 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTÍNEZ Barrio: SAMANGA Calle: CAMINO REAL.

El personal de Bodega del CBA en conjunto con el Administrador del Contrato, el Técnico no Interviniente, coordinará la entrega de 08h00 am a 15h00 pm de lunes a viernes.

13. GARANTÍAS.


El Oferente deberá entregar a favor del Cuerpo de Bomberos de Ambato las siguientes garantías:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO: Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.

GARANTÍA TÉCNICA: En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

Garantías. - Las garantías (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una institución financiera con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador-


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 26 de 31

" Art. 121.- *Garantías técnicas. - A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente:*

1. *En la adquisición de los bienes:*
 - a) *Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;*
 - b) *Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil;*
 - c) *Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y,*
 - d) *Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.*
3. *Además, en los dos casos, la garantía técnica deberá incluir:*
 - a) *Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica;*
 - b) *Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo;*
 - c) *Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica;*
 - d) *Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y,*
 - e) *Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien."*

14. ÍNDICES FINANCIEROS:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	MAYOR O IGUAL A 1,0	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 27 de 31

15. MULTAS.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, a través del administrador del contrato, aplicará al contratista, por concepto de multa la cantidad del uno por mil (1X1000) por cada día de incumplimiento a sus obligaciones.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentre pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, el Cuerpo de Bomberos de Ambato podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

El valor de las multas que se impongan a la contratista no será devuelto por ningún concepto y cuenta todos los días calendario sin excepción alguna.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA.


Las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa (90) días, calendarios posteriores a la presentación de ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las mismas se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La unidad requirente recomienda que se designe en calidad de Administrador del Contrato al Suboficial Enrique Floduardo Medina Buenaño con correo electrónico: efmedina@bomberosambato.gob.ec al ser el servidor idóneo y capacitado para ejecutar dicha administración, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento de la normativa y además será responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción (Art. 70 y 80 de LOSNCP, Art. 121 y 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), cumplirá con las siguientes obligaciones y atribuciones:

Para lo cual se deberá observar y cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
- b) Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen.
- c) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, yasea en las entregas parciales o totales, incluso evitará retrasos al cronograma valorado de trabajos, si el objeto es de obras.
- d) Imponer las multas a que hubiere lugar, las cuales deberán estar tipificadas en el contrato administrativo, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
- e) Administrar las garantías correspondientes, de conformidad con las normas que la regulan y en los casos que apliquen, esta obligación persistirá durante todo el periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio que esta actividad sea coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a la que le corresponde el control y custodia de las garantías. En todo caso la responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 28 de 31

tesorero.

- f) Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.
- g) Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
- h) Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante.
- i) Verificar que los movimientos de la cuenta del contratista correspondan estrictamente al procedimiento devengamiento del anticipo y su ejecución contractual.
- j) Proporcionar al contratista todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- k) Emitir instrucciones adicionales respecto del cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia, en caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, en ningún caso dichas instrucciones modificarán las especificaciones técnicas o términos de referencia.

Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, o cuando presente una conducta incompatible con sus obligaciones. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos.


- l) Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, para ello deberá cerciorarse que el personal que el contratista pretende sustituir al inicialmente propuesto, a más de acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrolle adecuadamente las funciones encomendadas.
- m) Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista cuente o disponga de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.
- n) Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
		FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	VERSIÓN: 02
		Página 29 de 31

conforme a la ley.

- o) Verificar permanentemente y en los casos que sea aplicable, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como el cumplimiento de cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.
- p) Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como coordinar con el contratista y el técnico que no intervino durante la ejecución del contrato, la recepción del contrato.
- q) Manejar el Portal de Compras Públicas durante la fase contractual. Al momento de registrar la información del contrato administrativo por parte del usuario creador del proceso, se deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato, quien publicará en el Portal toda la información relevante a la fase de ejecución contractual, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el SERCOP para el efecto.
- r) En cualquier caso, la finalización del proceso en el Portal le corresponde al usuario creador del proceso, o a quien se haya migrado el mismo, para el registro de las actividades finales del contrato, debiendo publicar cualquier otro documento relevante no imputable al administrador del contrato.
- s) En caso de darse un cambio de administrador del contrato, el administrador entrante una vez recibida la notificación de designación, deberá coordinar inmediatamente con los servidores encargados de la administración del Portal, para que se le habilite el usuario y pueda registrar toda la información relevante.
- t) Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
- u) Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución, en todo caso, las entidades contratantes deberán describir con precisión las atribuciones adicionales del administrador del contrato en la cláusula respectiva del contrato administrativo.

De igual manera, se designa en **TÉCNICO NO INTERVINIENTE**, al Sr. Tnte. Leonardo López con correo electrónico: ellopez@bomberosambato.gob.ec quien será parte de la Comisión de Recepción y suscribirá las actas entrega recepción, al amparo de lo establecido en el RLOSNCB que indica: “Art. 124.- Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 30 de 31


por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato”.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El/la Contratista deberá entregar a satisfacción el/los bienes/bienes requerido/s por la Entidad Contratante, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y demás documentos relevantes dentro del proceso de contratación, además de proporcionar toda la información y documentación que se demande.
- El/la contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la Entidad Contratante ante el contratista.
- Los bienes deberán estar identificados con datos originales del fabricante como: marca, modelo, serie, año de fabricación.
- Presentar las garantías correspondientes en las formas previstas en la LOSNCP, su Reglamento Y Codificación, previo a la celebración del contrato.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para cumplir con el objeto de contrato.
- Todos los costos que requiera la ejecución del contrato corren de cuenta del contratista.
- A más de las obligaciones ya establecidas en las especificaciones técnicas el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específica.
- Sera obligación del Contratista notificar a la Entidad Contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Proporcionar al contratista, la información disponible para el cumplimiento del contrato.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-REG-004
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	FECHA DE REVISIÓN: 09/09/2022
		VERSIÓN: 02
		Página 31 de 31

- Designar a un Administrador de Contrato.
- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, procediendo conforme a la legislación tributaria vigente.

20. VARIACIÓN DE LA PUJA:

No aplica al ser considerada como Compra Internacional.

21. LUGAR, HORARIO Y FORMA DE ENTREGA.

Compañía X-5 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: AUGUSTO N. MARTÍNEZ Barrio: SAMANGA Calle: CAMINO REAL.

El personal de Bodega del CBA en conjunto con el Administrador del Contrato, el Técnico no Interviniente, coordinará la entrega de 08h00 am a 15h00 pm de lunes a viernes.

22. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda la ejecución de dicho procedimiento mediante **COMPRA INTERNACIONAL- IMPORTACIÓN**, al ser bienes normalizados, y al no encontrarse disponibles en el Catálogo Electrónico, *el proceso de contratación a realizar contemplando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*

Ambato, 25 de septiembre de 2023

Elaborado por:	Revisado por:
Sgto. (B) Jhony Yánez CLASE DEL CBA	Cap. (B) Ing. Freddy Ledesma DIRECTOR DE OPERACIONES